



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Mediante la presente se procede a corregir la errata del siguiente artículo de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pulgar.

Donde dice:

CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 6. Sede electrónica.

Conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Pulgar cuya dirección electrónica será <https://pulgar.toledo-gob.es>.

Debe decir:

CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA.

Artículo 6. Sede electrónica.

Conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Pulgar cuya dirección electrónica será <https://pulgar.toledo.gob.es>.

Pulgar, 17 de enero de 2022.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-197